



**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
OFICINA DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2021

**CIRCULAR No. SA-06/2021**

**Personas Titulares y Encargadas de Despacho  
de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas  
y Unidades Técnicas del IECDM**  
Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que la Auditoría Superior de la Ciudad de México, derivado de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, emitió entre otras recomendaciones, la siguiente:

***ASCM-146-18-1: "Es necesario que el Instituto Electoral de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría Administrativa, establezca mecanismos de control y supervisión para que las requisiciones de compra tramitadas para la adquisición de bienes sean llenadas en todos sus apartados y señalen los documentos que, en su caso, se adjunten a éstas, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento para Tramitar la requisición.***

Al respecto, con el fin de atender la recomendación de mérito las personas servidoras públicas encargadas de realizar las requisiciones de cada una de Unidades Responsables del Gasto (UR's), en su carácter de área requirente de bienes o servicios, deberán capturar invariablemente en el Sistema informático Integral de Administración (SIIAD), en los siguientes términos de conformidad con el *Procedimiento para tramitar la requisición*.

- Las UR's deben llenar su requisición en todos sus apartados, de conformidad con el instructivo de llenado que se encuentra en el apartado de Anexos en el *Procedimiento para tramitar la requisición*.
- La requisición para poder ser recibida en la Dirección de Planeación y Recursos Financieros deberá contar con la documentación soporte que apoye al requerimiento tal como, el Anexo técnico firmado y fechado y cuando proceda la justificación, muestra, catálogo o cualquier otra.
- Las UR's deben fundamentar y justificar la necesidad de la adquisición de los bienes consumibles requeridos, previa comprobación de que no están disponibles, mediante el sello de "no existencia" por el Almacén del Instituto. Cuando el requerimiento sea para una actividad o proyecto específico no autorizado originalmente o se trate de bienes de activo fijo, no se considerará la existencia del Almacén, ya que su adquisición debe estar justificada y fundamentada.

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
OFICINA DEL SECRETARIO

- En el caso de que la UR's considere indispensable adquirir una marca determinada o contratar a una persona física o empresa específica, debe incluir la justificación escrita, incluyendo las razones y ventajas que tal caso representa para el Instituto. La justificación debe observar los principios y criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que le aseguren las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes al Instituto, misma que debe ser evaluada, y en su caso, aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios Generales (CAASG), cuando se rebase el monto de adjudicación directa aprobado para tal efecto por el propio CAASG.

Cabe mencionar, que lo establecido en la presente Circular son los puntos importantes que deben tomarse en cuenta, los cuales ya se encuentran expresamente establecidos en el *Procedimiento para tramitar la requisición*, motivo por el cual les reitero que deberán apegarse en todo momento a lo establecido en la normativa de mérito, de lo contrario las requisiciones no se aceptarán para trámite.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández**  
Secretario Administrativo

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.  
C.C. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General. Para su conocimiento. Presentes.

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

